

TOMO CLI
Pachuca de Soto, Hidalgo
15 de octubre de 2018
Alcance
Núm. 42



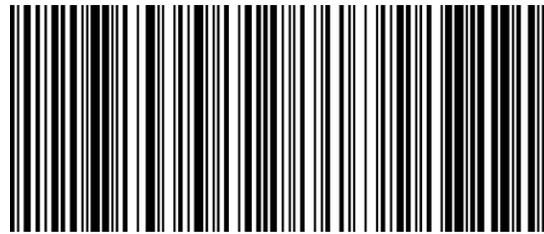
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México
Tel. +52 (771) 281-36-30, +52 (771) 688-36-02 y
+52 (771) 717-60-00 ext. 6790
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO**Contenido**

Acuerdo Gubernamental. - Por el que se da a conocer el Monto de las Participaciones que se distribuyeron entre los Municipios del Estado de Hidalgo, correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018.	3
Acuerdo Que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo.	22
Acuerdo Que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo.	26
Acuerdo. - Que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.	30
Acuerdo. - Que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.	33



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 2-A, 3-A, 4, 4-A, 6, 7 Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 2 Y ANEXO 1-C DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018; 71 FRACCIONES XXXVII, XLVI, 82, 106 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 5, 7 Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 4, 5, 6, 7, 8, 9, 9 BIS, 9 TER, 9 QUÁTER, 9 QUINQUIES, 10 Y 12 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO; 11, 12, 31, 32, 36 Y 38 DEL DECRETO QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL 2018, Y

CONSIDERANDO

- I. Que el Decreto que Autoriza en todas y cada una de sus partes, el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el 2018, en el Anexo 1 prevé recursos de Participaciones a Municipios, cuya desagregación es presentada en el Anexo 20 Transferencias totales de recursos a municipios por fondo, Anexo 21 Participaciones a municipios por fondo, y el Complementario 3 Participaciones por fondo y municipio en donde se encuentran detalladas las asignaciones originalmente previstas para cada uno de los siguientes conceptos: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Impuesto sobre Automóviles Nuevos; Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Impuesto Especial sobre Producción y Servicios Gasolina (incentivos a la venta Final de Gasolinas y Diésel); y Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.
- II. Que conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y el “**ACUERDO 02/2014 POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL**”, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 de febrero de 2014, mediante el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público expide los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo antes mencionado, es obligación de los gobiernos de los estados, publicar trimestralmente el importe de las participaciones entregadas a cada uno de sus municipios y en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

Lo que ha determinado la expedición del presente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES QUE SE DISTRIBUYERON ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

PRIMERO. Se dan a conocer las participaciones que se distribuyeron entre los municipios del Estado de Hidalgo, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal para el año 2018, conforme al formato establecido en los lineamientos del acuerdo 02/2014.

Se incluyen los montos expedidos en pesos de cada uno de los conceptos de participaciones federales que se entregaron a cada municipio.

SEGUNDO. El total de recursos entregados en el tercer trimestre a los municipios del Estado de Hidalgo, asciende a la cantidad de \$1,070,860,120.00 (mil setenta millones, ochocientos sesenta mil, ciento veinte pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. La asignación municipal de los recursos es la siguiente:



Municipio	Fondo General de Participaciones Julio	Fondo General de Participaciones Agosto	Fondo General de Participaciones Septiembre	Total, Fondo General de Participaciones 3er Trimestre	Fondo de Fomento Municipal Julio	Fondo de Fomento Municipal Agosto	Fondo de Fomento Municipal Septiembre	TOTAL, Fondo de Fomento Municipal 3er Trimestre
Acatlán	1,977,325	2,135,208	1,789,750	5,902,283	982,835	1,014,477	947,040	2,944,352
Acaxochitlán	2,927,595	3,165,442	2,647,244	8,740,280	1,445,595	1,493,607	1,391,389	4,330,592
Actopan	3,314,775	3,620,574	2,973,859	9,909,209	1,534,124	1,597,905	1,464,319	4,596,348
Agua Blanca de Iturbide	1,493,071	1,594,184	1,363,086	4,450,342	793,433	812,675	770,534	2,376,642
Ajacuba	1,833,464	2,014,632	1,637,158	5,485,254	768,478	804,267	733,463	2,306,208
Alfajayucan	2,085,300	2,263,071	1,880,232	6,228,603	1,000,549	1,036,588	960,786	2,997,923
Almoloya	1,640,354	1,768,529	1,486,549	4,895,432	855,419	882,751	821,936	2,560,107
Apan	2,342,949	2,531,861	2,119,508	6,994,318	1,179,928	1,219,045	1,134,263	3,533,236
Atitalaquia	1,967,276	2,157,307	1,759,449	5,884,031	904,579	945,653	858,680	2,708,913
Atlapexco	2,590,338	2,835,660	2,319,839	7,745,837	1,129,460	1,178,054	1,080,540	3,388,054
Atotonilco el Grande	2,018,619	2,173,362	1,831,271	6,023,252	1,045,676	1,077,675	1,007,286	3,130,636
Atotonilco de Tula	2,163,023	2,360,955	1,941,601	6,465,579	1,002,361	1,043,382	957,632	3,003,375
Calnali	1,959,563	2,105,769	1,780,276	5,845,609	1,013,364	1,042,663	978,813	3,034,840
Cardonal	2,043,848	2,218,380	1,842,667	6,104,895	1,000,588	1,037,151	958,687	2,996,426
Cuautepec de Hinojosa	3,117,221	3,387,537	2,807,731	9,312,489	1,511,232	1,567,878	1,446,818	4,525,928
Chapantongo	2,081,254	2,284,010	1,860,282	6,225,546	896,194	936,952	854,950	2,688,097
Chapulhuacán	2,308,186	2,488,908	2,091,529	6,888,623	1,188,350	1,226,101	1,143,123	3,557,574
Chilcuautla	1,755,874	1,903,944	1,584,243	5,244,062	864,332	895,229	828,840	2,588,401
El Arenal	2,014,645	2,208,618	1,802,222	6,025,486	884,821	924,292	843,932	2,653,045
Eloxochitlán	1,194,745	1,282,512	1,086,319	3,563,576	639,626	658,139	616,410	1,914,175
Emiliano Zapata	1,601,694	1,783,252	1,415,214	4,800,160	704,326	747,124	654,785	2,106,235
Epazoyucan	1,681,451	1,825,305	1,515,769	5,022,525	814,307	844,000	780,890	2,439,197
Francisco I. Madero	1,981,652	2,130,223	1,799,883	5,911,758	1,023,484	1,053,339	988,280	3,065,103
Huasca de Ocampo	2,073,450	2,261,245	1,862,446	6,197,141	948,102	985,902	908,182	2,842,185
Huautla	2,220,125	2,377,032	2,022,623	6,619,780	1,173,127	1,204,090	1,135,941	3,513,159
Huazalingo	1,748,429	1,866,578	1,596,378	5,211,385	942,667	965,852	914,147	2,822,666
Huehuetla	2,562,586	2,748,100	2,331,785	7,642,470	1,330,353	1,366,594	1,287,978	3,984,925
Huejutla de Reyes	5,908,494	6,374,823	5,351,502	17,634,819	3,001,624	3,097,544	2,889,106	8,988,274
Huichapan	3,099,450	3,372,337	2,789,077	9,260,864	1,483,999	1,540,988	1,419,974	4,444,961
Ixmiquilpan	4,153,368	4,511,601	3,742,250	12,407,219	2,020,977	2,096,064	1,935,327	6,052,368
Jacala de Ledezma	1,658,104	1,780,348	1,507,343	4,945,795	872,599	897,629	842,188	2,612,416



Jaltocán	1,383,189	1,476,016	1,263,313	4,122,519	747,001	765,146	724,662	2,236,810
Juárez Hidalgo	1,149,993	1,233,125	1,046,495	3,429,612	592,456	608,415	574,142	1,775,013
La Misión	1,961,028	2,106,608	1,782,080	5,849,716	1,017,143	1,046,328	982,605	3,046,077
Lolotla	1,650,397	1,768,774	1,502,462	4,921,632	870,073	893,700	841,633	2,605,407
Metepiec	1,420,650	1,528,889	1,289,227	4,238,766	724,628	746,239	699,576	2,170,443
Metztitlán	2,730,142	2,994,055	2,441,600	8,165,798	1,196,145	1,249,906	1,140,485	3,586,537
Mineral del Chico	1,728,933	1,877,682	1,558,035	5,164,650	885,293	918,862	843,805	2,647,960
Mineral del Monte	1,229,570	1,332,844	1,109,650	3,672,064	588,066	608,566	565,837	1,762,469
Mineral de la Reforma	6,501,074	7,297,790	5,705,688	19,504,553	2,654,883	2,842,027	2,444,910	7,941,820
Mixquiahuala de Juárez	2,378,993	2,588,140	2,140,963	7,108,095	1,147,102	1,191,167	1,097,040	3,435,309
Molango de Escamilla	1,571,676	1,684,199	1,430,930	4,686,806	835,636	858,446	807,708	2,501,789
Nicolás Flores	2,223,218	2,459,647	1,974,402	6,657,267	875,722	922,935	830,635	2,629,291
Nopala de Villagrán	2,183,537	2,380,927	1,961,573	6,526,038	1,021,120	1,062,043	976,189	3,059,352
Omitlán de Juárez	1,576,024	1,714,331	1,418,495	4,708,850	730,869	758,329	701,862	2,191,060
Pacula	1,545,303	1,638,344	1,418,241	4,601,889	1,860,026	1,933,362	1,700,382	5,493,769
Pachuca de Soto	15,336,910	16,666,740	13,814,287	45,817,937	7,472,656	7,753,394	7,150,684	22,376,733
Pisaflores	2,101,648	2,250,983	1,914,171	6,266,802	1,108,122	1,137,632	1,072,756	3,318,511
Progreso de Obregón	1,849,317	2,040,444	1,645,912	5,535,673	769,174	808,428	729,484	2,307,087
San Agustín Metzquitlán	1,960,235	2,161,148	1,745,711	5,867,093	804,309	844,603	764,792	2,413,704
San Agustín Tlaxiaca	2,240,453	2,435,885	2,017,274	6,693,612	1,081,417	1,122,341	1,035,067	3,238,825
San Bartolo Tutotepec	2,464,650	2,638,897	2,245,357	7,348,904	1,305,757	1,340,347	1,263,968	3,910,071
San Felipe Orizatlán	2,830,040	3,037,100	2,573,745	8,440,885	1,487,492	1,529,448	1,436,823	4,453,763
San Salvador	2,388,949	2,602,733	2,147,503	7,139,185	1,137,160	1,182,148	1,086,594	3,405,902
Santiago de Anaya	1,589,533	1,710,158	1,442,796	4,742,487	806,807	830,565	779,621	2,416,993
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	2,075,592	2,256,692	1,868,803	6,201,086	985,625	1,022,648	944,889	2,953,162
Singuilucan	1,924,091	2,084,346	1,737,304	5,745,742	948,644	981,754	910,782	2,841,179
Tasquillo	1,639,125	1,758,283	1,491,177	4,888,585	853,212	876,726	825,487	2,555,425
Tecoautla	2,726,286	2,966,967	2,452,863	8,146,116	1,294,140	1,343,910	1,238,964	3,877,013
Tenango de Doria	2,030,332	2,186,518	1,841,545	6,058,395	1,048,892	1,081,143	1,010,334	3,140,369
Tepeapulco	2,748,429	2,989,221	2,473,972	8,211,621	1,317,746	1,367,888	1,261,458	3,947,092



Tepehuacán de Guerrero	2,837,121	3,063,714	2,567,947	8,468,782	1,399,938	1,444,788	1,349,957	4,194,684
Tepeji del Rio de Ocampo	4,310,560	4,702,922	3,870,642	12,884,123	2,044,315	2,127,817	1,950,022	6,122,155
Tepetitlán	1,244,236	1,332,582	1,133,286	3,710,104	672,559	690,929	649,386	2,012,874
Tetepango	1,094,300	1,193,506	982,878	3,270,683	629,948	657,202	590,970	1,878,120
Tezontepec de Aldama	2,680,594	2,904,995	2,419,635	8,005,224	1,316,194	1,362,492	1,263,491	3,942,177
Tianguisteng o	2,098,309	2,260,888	1,902,452	6,261,650	1,046,389	1,078,095	1,011,004	3,135,488
Tizayuca	4,481,043	4,978,301	3,966,204	13,425,548	1,898,070	2,009,303	1,776,056	5,683,429
Tlahuelilpan	1,519,981	1,660,464	1,363,488	4,543,933	718,987	749,211	684,679	2,152,877
Tlahuiltepa	1,894,085	2,034,711	1,721,236	5,650,032	981,947	1,010,116	948,644	2,940,706
Tlanalapa	1,562,574	1,758,844	1,368,325	4,689,743	519,916	560,255	482,780	1,562,951
Tlanchinol	2,706,915	2,908,055	2,459,783	8,074,754	1,395,953	1,435,864	1,349,274	4,181,091
Tlaxcoapan	1,481,428	1,589,943	1,347,185	4,418,556	771,381	792,989	745,781	2,310,151
Tolcayuca	1,231,718	1,332,466	1,113,330	3,677,514	609,680	630,246	586,250	1,826,177
Tula de Allende	5,109,477	5,548,501	4,604,797	15,262,775	2,469,834	2,560,592	2,367,760	7,398,187
Tulancingo de Bravo	6,962,702	7,600,512	6,249,517	20,812,731	3,277,171	3,412,331	3,125,800	9,815,303
Villa de Tezontepec	1,541,165	1,702,603	1,370,264	4,614,032	656,346	690,816	619,820	1,966,982
Xochiatipan	2,173,478	2,320,521	1,984,352	6,478,351	1,165,462	1,193,997	1,130,780	3,490,238
Xochicoatlán	1,416,399	1,517,868	1,289,518	4,223,784	742,427	762,412	718,686	2,223,525
Yahualica	2,291,981	2,454,064	2,088,024	6,834,069	1,229,717	1,262,767	1,188,702	3,681,186
Zacualtipán de Ángeles	1,944,404	2,109,558	1,753,581	5,807,543	967,055	1,002,319	925,653	2,895,028
Zapotlán de Juárez	1,720,594	1,910,059	1,523,854	5,154,507	685,028	724,674	645,117	2,054,819
Zempoala	2,765,437	3,057,309	2,457,368	8,280,114	1,164,490	1,226,510	1,099,421	3,490,421
Zimapán	2,968,387	3,231,979	2,669,693	8,870,059	1,403,883	1,458,422	1,343,568	4,205,873
Total	206,694,432	224,573,162	186,202,017	617,469,610	100,890,515	104,666,204	96,553,017	302,109,736



Municipio	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos Julio	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos Agosto	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos Septiembre	TOTAL Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 3er Trimestre	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Julio	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Agosto	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Septiembre	TOTAL Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos 3er Trimestre
Acatlán	20,070	20,214	20,002	60,286	-	-	3	3
Acaxochitlán	29,752	29,889	29,682	89,323	-	-	4	4
Actopan	34,009	33,483	34,214	101,705	-	-	5	5
Agua Blanca de Iturbide	14,995	15,442	14,803	45,240	-	-	2	2
Ajacuba	18,917	18,402	19,124	56,442	-	-	3	3
Alfajayucan	21,266	21,207	21,281	63,754	-	-	3	3
Almoloya	16,625	16,797	16,547	49,969	-	-	2	2
Apan	23,798	23,934	23,731	71,462	-	-	4	4
Atitalaquia	20,259	19,788	20,447	60,494	-	-	3	3
Atlapexco	26,632	26,103	26,842	79,577	-	-	4	4
Atotonilco el Grande	20,433	20,700	20,313	61,445	-	-	3	3
Atotonilco de Tula	22,178	21,865	22,299	66,341	-	-	4	4
Calnali	19,799	20,133	19,652	59,585	-	-	3	3
Cardonal	20,846	20,783	20,863	62,491	-	-	3	3
Cuautepec de Hinojosa	31,829	31,657	31,888	95,374	-	-	5	5
Chapantongo	21,448	20,917	21,660	64,025	-	-	4	4
Chapulhuacán	23,397	23,632	23,289	70,318	-	-	3	3
Chilcuautla	17,892	17,873	17,892	53,657	-	-	3	3
El Arenal	20,741	20,270	20,929	61,941	-	-	3	3
Eloxochitlán	12,060	12,289	11,959	36,307	-	-	2	2
Emiliano Zapata	16,731	15,847	17,093	49,671	-	-	3	3
Epazoyucan	17,152	17,095	17,168	51,415	-	-	3	3
Francisco I. Madero	20,029	20,353	19,885	60,268	-	-	3	3
Huasca de Ocampo	21,242	20,978	21,343	63,564	-	-	3	3
Huautla	22,355	22,897	22,120	67,371	-	-	3	3
Huazalingo	17,557	18,085	17,330	52,973	-	-	2	2
Huehuetla	25,842	26,385	25,605	77,832	-	-	4	4



Huejutla de Reyes	59,924	60,456	59,678	180,058	-	-	9	9
Huichapan	31,684	31,436	31,775	94,895	-	-	5	5
Ixmiquilpan	42,392	42,198	42,455	127,046	-	-	7	7
Jacala de Ledezma	16,740	17,051	16,604	50,395	-	-	2	2
Jaltocán	13,884	14,314	13,699	41,897	-	-	2	2
Juárez Hidalgo	11,596	11,842	11,489	34,926	-	-	2	2
La Misión	19,808	20,156	19,654	59,618	-	-	3	3
Lolotla	16,634	17,004	16,472	50,110	-	-	2	2
Metepec	14,374	14,574	14,284	43,233	-	-	2	2
Metztitlán	28,117	27,459	28,379	83,955	-	-	5	5
Mineral del Chico	17,643	17,570	17,667	52,880	-	-	3	3
Mineral del Monte	12,525	12,520	12,522	37,568	-	-	2	2
Mineral de la Reforma	68,438	63,731	70,371	202,540	-	-	13	13
Mixquiahuala de Juárez	24,317	24,132	24,384	72,832	-	-	4	4
Molango de Escamilla	15,838	16,195	15,683	47,716	-	-	2	2
Nicolás Flores	23,086	22,149	23,467	68,702	-	-	4	4
Nopala de Villagrán	22,367	22,096	22,470	66,933	-	-	4	4
Omitlán de Juárez	16,107	15,989	16,149	48,246	-	-	3	3
Pacula	15,417	16,096	15,128	46,641	-	-	2	2
Pachuca de Soto	156,602	155,755	156,889	469,245	-	-	24	24
Pisaflores	21,169	21,667	20,953	63,789	-	-	3	3
Progreso de Obregón	19,155	18,478	19,428	57,061	-	-	3	3
San Agustín Metzquititlán	20,289	19,603	20,566	60,458	-	-	3	3
San Agustín Tlaxiaca	22,887	22,742	22,938	68,567	-	-	4	4
San Bartolo Tutotepec	24,818	25,418	24,557	74,793	-	-	4	4
San Felipe Orizatlán	28,559	29,117	28,314	85,990	-	-	4	4
San Salvador	24,452	24,196	24,548	73,195	-	-	4	4
Santiago de Anaya	16,079	16,312	15,975	48,365	-	-	2	2
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	21,203	21,068	21,251	63,522	-	-	3	3



Singuilucan	19,588	19,605	19,573	58,767	-	-	3	3
Tasquillo	16,534	16,872	16,386	49,792	-	-	2	2
Tecoautla	27,875	27,645	27,960	83,480	-	-	4	4
Tenango de Doria	20,556	20,814	20,440	61,810	-	-	3	3
Tepeapulco	28,085	27,887	28,156	84,129	-	-	4	4
Tepehuacán de Guerrero	28,798	29,003	28,700	86,501	-	-	4	4
Tepeji del Río de Ocampo	44,178	43,593	44,404	132,175	-	-	7	7
Tepetitlán	12,532	12,828	12,404	37,764	-	-	2	2
Tetepango	11,212	11,071	11,266	33,548	-	-	2	2
Tezontepec de Aldama	27,300	27,302	27,288	81,890	-	-	4	4
Tiangustengo	21,254	21,500	21,143	63,898	-	-	3	3
Tizayuca	46,715	44,439	47,643	138,797	-	-	8	8
Tlahuelilpan	15,597	15,351	15,693	46,641	-	-	3	3
Tlahuiltepa	19,132	19,468	18,984	57,583	-	-	3	3
Tlanalapa	16,492	15,271	16,993	48,756	-	-	3	3
Tlanchinol	27,343	27,820	27,133	82,297	-	-	4	4
Tlaxcoapan	14,951	15,241	14,823	45,015	-	-	2	2
Tolcayuca	12,523	12,568	12,499	37,591	-	-	2	2
Tula de Allende	52,136	51,929	52,201	156,266	-	-	8	8
Tulancingo de Bravo	71,395	70,375	71,791	213,561	-	-	11	11
Villa de Tezontepec	15,982	15,378	16,227	47,587	-	-	3	3
Xochiatipan	21,827	22,480	21,546	65,853	-	-	3	3
Xochicoatlán	14,274	14,594	14,135	43,003	-	-	2	2
Yahualica	23,079	23,637	22,837	69,553	-	-	3	3
Zacualtipán de Ángeles	19,823	19,780	19,833	59,437	-	-	3	3
Zapotlán de Juárez	17,924	17,078	18,269	53,271	-	-	3	3
Zempoala	28,697	27,573	29,154	85,423	-	-	5	5
Zimapán	30,365	30,085	30,468	90,918	-	-	5	5
Total	2,110,127	2,099,526	2,113,659	6,323,312	-	-	330	330



Municipio	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Julio	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Agosto	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Septiembre	TOTAL Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 3er Trimestre	Fondo de Fiscalización y Recaudación Julio	Fondo de Fiscalización y Recaudación Agosto	Fondo de Fiscalización y Recaudación Septiembre	TOTAL Fondo de Fiscalización y Recaudación 3er Trimestre
Acatlán	30,037	38,540	26,388	94,965	71,569	17,919	17,919	107,407
Acaxochitlán	44,338	57,299	39,094	140,731	156,174	42,308	42,308	240,791
Actopan	49,009	66,995	44,486	160,490	236,901	103,023	103,023	442,948
Agua Blanca de Iturbide	23,273	28,051	19,816	71,139	150,678	35,705	35,705	222,087
Ajacuba	26,714	37,754	24,679	89,147	177,382	45,084	45,084	267,551
Alfajayucan	31,308	41,299	27,897	100,504	176,750	45,629	45,629	268,007
Almoloya	25,010	31,810	21,874	78,693	155,834	57,187	57,187	270,208
Apan	35,531	45,773	31,278	112,582	100,904	32,143	32,143	165,189
Atitalaquia	28,807	40,257	26,454	95,517	221,298	102,712	102,712	426,722
Atlapexco	38,090	52,722	34,802	125,615	189,545	45,148	45,148	279,840
Atotonilco el Grande	30,874	38,971	26,900	96,746	139,882	45,040	45,040	229,963
Atotonilco de Tula	32,033	43,623	29,019	104,675	150,377	61,429	61,429	273,236
Calnali	30,102	37,599	26,089	93,789	126,967	30,695	30,695	188,356
Cardonal	30,676	40,495	27,344	98,516	174,963	57,964	57,964	290,890
Cuatepec de Hinojosa	46,652	62,001	41,730	150,383	168,274	54,607	54,607	277,489
Chapantongo	30,419	42,689	27,997	101,105	184,352	49,457	49,457	283,266
Chapulhuacán	35,180	44,781	30,782	110,742	169,794	58,440	58,440	286,673
Chilcuautla	26,415	34,681	23,480	84,576	188,742	60,752	60,752	310,246
El Arenal	29,521	41,189	27,087	97,797	195,795	60,376	60,376	316,547
Eloxochitlán	18,398	22,844	15,898	57,140	148,574	51,396	51,396	251,367
Emiliano Zapata	22,576	34,333	21,701	78,610	310,147	165,802	165,802	641,751
Epazoyucan	25,228	33,330	22,498	81,056	160,217	51,670	51,670	263,556
Francisco I. Madero	30,418	38,064	26,387	94,869	153,022	46,768	46,768	246,558
Huasca de Ocampo	30,770	41,704	27,806	100,280	167,716	42,643	42,643	253,001
Huautla	34,391	42,091	29,505	105,986	149,499	35,904	35,904	221,307
Huazalingo	27,261	32,833	23,203	83,298	48,873	11,450	11,450	71,774
Huehuetla	39,552	48,839	34,082	122,473	51,796	12,174	12,174	76,144
Huejutla de Reyes	89,931	114,847	78,817	283,595	158,218	54,457	54,457	267,132



Huichapan	46,252	61,886	41,517	149,655	198,588	83,674	83,674	365,937
Ixmiquilpan	62,222	82,497	55,589	200,308	172,817	61,033	61,033	294,883
Jacala de Ledezma	25,519	31,729	22,066	79,315	128,890	42,462	42,462	213,815
Jaltocán	21,587	25,937	18,352	65,877	67,565	20,079	20,079	107,724
Juárez Hidalgo	17,753	21,910	15,294	54,958	144,610	33,803	33,803	212,217
La Misión	30,149	37,584	26,104	93,836	57,153	13,616	13,616	84,385
Lolotla	25,509	31,390	21,944	78,842	46,385	19,363	19,363	85,110
Metepec	21,750	27,388	18,927	68,066	142,578	34,115	34,115	210,808
Metztitlán	39,971	55,878	36,713	132,562	194,115	46,493	46,493	287,101
Mineral del Chico	25,914	34,320	23,138	83,371	249,874	124,775	124,775	499,424
Mineral del Monte	18,511	24,261	16,440	59,212	160,084	43,621	43,621	247,327
Mineral de la Reforma	89,677	142,825	88,442	320,945	519,184	387,152	387,152	1,293,488
Mixquiahuala de Juárez	35,511	47,483	31,865	114,858	190,765	72,315	72,315	335,395
Molango de Escamilla	24,299	29,881	20,896	75,075	140,006	42,137	42,137	224,280
Nicolás Flores	31,846	46,752	30,027	108,624	312,097	72,904	72,904	457,904
Nopala de Villagrán	32,416	43,897	29,280	105,592	179,036	57,052	57,052	293,139
Omitlán de Juárez	23,533	31,442	21,108	76,083	159,458	38,319	38,319	236,096
Pacula	24,466	28,358	20,438	73,263	1,186,303	1,075,567	1,075,567	3,337,437
Pachuca de Soto	229,536	305,040	205,313	739,888	789,870	669,047	669,047	2,127,965
Pisaflores	32,529	39,891	27,935	100,355	104,855	24,656	24,656	154,167
Progreso de Obregón	26,671	38,568	24,943	90,182	207,425	65,033	65,033	337,491
San Agustín Metzquititlán	28,325	40,784	26,429	95,538	131,653	31,172	31,172	193,997
San Agustín Tlaxiaca	33,493	44,629	30,000	108,121	176,545	64,248	64,248	305,041
San Bartolo Tutotepec	38,177	46,730	32,755	117,661	91,709	21,777	21,777	135,264
San Felipe Orizatlán	43,608	54,063	37,653	135,324	52,844	12,817	12,817	78,478
San Salvador	35,536	47,900	32,021	115,457	193,819	73,450	73,450	340,720
Santiago de Anaya	24,352	30,616	21,174	76,143	148,325	36,207	36,207	220,740
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	31,027	41,348	27,792	100,167	172,571	52,049	52,049	276,670
Singuilucan	29,011	37,887	25,718	92,616	146,763	38,974	38,974	224,711



Tasquillo	25,282	31,268	21,803	78,354	139,281	35,739	35,739	210,759
Tecozautla	40,662	54,473	36,522	131,657	186,665	63,289	63,289	313,243
Tenango de Doria	31,036	39,229	27,059	97,324	102,300	48,624	48,624	199,548
Tepeapulco	41,052	54,808	36,808	132,668	178,209	73,768	73,768	325,745
Tepehuacán de Guerrero	43,096	55,302	37,862	136,260	165,004	39,102	39,102	243,209
Tepeji del Río de Ocampo	63,904	86,813	57,818	208,536	241,735	126,975	126,975	495,685
Tepetitlán	19,260	23,613	16,538	59,411	98,223	38,976	38,976	176,174
Tetepango	16,236	22,016	14,675	52,927	300,909	179,655	179,655	660,219
Tezontepec de Aldama	40,381	52,849	35,836	129,066	173,890	56,061	56,061	286,012
Tianguistengo	32,037	40,610	27,972	100,619	154,489	36,308	36,308	227,105
Tizayuca	63,509	95,434	60,646	219,590	258,746	162,517	162,517	583,780
Tlahuelilpan	22,464	30,736	20,400	73,600	206,502	82,493	82,493	371,487
Tlahuiletepa	29,119	36,302	25,213	90,634	55,641	13,034	13,034	81,708
Tlanalapa	21,398	34,606	21,287	77,291	213,265	57,116	57,116	327,496
Tlanchinol	41,610	51,890	36,033	129,534	121,275	28,947	28,947	179,170
Tlaxcoapan	22,823	28,307	19,711	70,841	130,279	36,335	36,335	202,949
Tolcayuca	18,632	24,147	16,452	59,231	145,190	45,591	45,591	236,371
Tula de Allende	76,601	101,391	68,375	246,367	228,392	111,022	111,022	450,436
Tulancingo de Bravo	103,091	140,461	93,415	336,967	299,246	171,929	171,929	643,104
Villa de Tezontepec	22,156	32,266	20,800	75,223	219,868	83,266	83,266	386,399
Xochiatipan	33,883	40,825	28,845	103,553	55,823	13,081	13,081	81,984
Xochicoatlán	21,896	26,932	18,832	67,660	120,180	28,568	28,568	177,316
Yahualica	35,501	43,459	30,460	109,419	115,002	49,482	49,482	213,966
Zacualtipán de Ángeles	29,213	38,473	26,009	93,694	176,838	63,206	63,206	303,250
Zapotlán de Juárez	24,434	36,559	23,278	84,270	205,045	64,348	64,348	333,742
Zempoala	39,685	58,025	37,336	135,047	203,302	72,760	72,760	348,822
Zimapan	44,223	59,400	39,775	143,397	173,527	49,269	49,269	272,066
Total	3,094,850	4,108,484	2,766,721	9,970,054	15,618,959	6,667,253	6,667,253	28,953,465



Municipio	Art. 4o.-A Fracción I de la LCF (Gasolinas) Julio	Art. 4o.-A Fracción I de la LCF (Gasolinas) Agosto	Art. 4o.-A Fracción I de la LCF (Gasolinas) Septiembre	TOTAL Art. 4o.-A Fracción I de la LCF (Gasolinas) 3er Trimestre	IEPS Gasolinas Estatal Julio	IEPS Gasolinas Estatal Agosto	IEPS Gasolinas Estatal Septiembre	TOTAL IEPS Gasolinas Estatal 3er Trimestre
Acatlán	67,337	60,903	63,058	191,298	2	211	71	284
Acaxochitlán	126,409	114,332	118,377	359,119	4	395	133	532
Actopan	160,592	145,249	150,387	456,229	5	502	169	676
Agua Blanca de Iturbide	35,145	31,788	32,912	99,845	1	110	37	148
Ajacuba	62,912	56,901	58,914	178,727	2	197	66	265
Alfajayucan	68,087	61,582	63,760	193,428	2	213	72	287
Almoloya	45,078	40,771	42,213	128,063	2	141	47	190
Apan	120,987	109,428	113,299	343,714	4	378	127	509
Atitalaquia	88,085	79,669	82,488	250,242	3	275	93	371
Atlapexco	75,482	68,270	70,685	214,437	3	236	79	318
Atotonilco el Grande	80,624	72,921	75,501	229,047	3	252	85	340
Atotonilco de Tula	108,296	97,949	101,414	307,660	4	339	114	456
Calnali	58,140	52,586	54,446	165,172	2	182	61	245
Cardonal	63,458	57,395	59,425	180,278	2	198	67	267
Cuautepec de Hinojosa	160,488	145,155	150,290	455,933	5	502	169	676
Chapantongo	56,527	51,126	52,935	160,588	2	177	59	238
Chapulhuacán	77,039	69,679	72,143	218,861	3	241	81	324
Chilcuautla	59,383	53,709	55,609	168,701	2	186	62	250
El Arenal	65,932	59,633	61,742	187,308	2	206	69	278
Eloxochitlán	19,039	17,220	17,830	54,089	1	60	20	80
Emiliano Zapata	54,487	49,281	51,024	154,792	2	170	57	229
Epazoyucan	51,388	46,478	48,122	145,988	2	161	54	216
Francisco I. Madero	97,550	88,230	91,351	277,132	3	305	102	411
Huasca de Ocampo	63,442	57,380	59,410	180,232	2	198	67	267
Huautla	68,886	62,305	64,509	195,700	2	215	72	290
Huazalingo	48,054	43,463	45,000	136,518	2	150	50	202
Huehuetla	82,955	75,030	77,684	235,669	3	259	87	349
Huejutla de Reyes	340,826	308,264	319,169	968,259	11	1,066	358	1,435



Huichapan	134,828	121,947	126,261	383,036	4	422	142	568
Ixmiquilpan	246,728	223,156	231,050	700,935	8	772	259	1,039
Jacala de Ledezma	46,727	42,263	43,758	132,748	2	146	49	197
Jaltocán	39,539	35,761	37,026	112,326	1	124	42	167
Juárez Hidalgo	19,340	17,492	18,111	54,942	1	60	20	81
La Misión	43,419	39,271	40,660	123,350	1	136	46	183
Lolotla	38,128	34,485	35,705	108,319	1	119	40	161
Metepec	41,005	37,088	38,400	116,493	1	128	43	173
Metztitlán	78,204	70,732	73,234	222,170	3	245	82	329
Mineral del Chico	40,205	36,364	37,650	114,219	1	126	42	169
Mineral del Monte	45,557	41,204	42,662	129,422	2	142	48	192
Mineral de la Reforma	414,312	374,729	387,985	1,177,026	14	1,296	435	1,745
Mixquiahuala de Juárez	126,340	114,270	118,312	358,922	4	395	133	532
Molango de Escamilla	41,679	37,697	39,030	118,405	1	130	44	176
Nicolás Flores	45,991	41,597	43,068	130,656	2	144	48	194
Nopala de Villagrán	63,073	57,047	59,065	179,185	2	197	66	266
Omitlán de Juárez	39,821	36,017	37,291	113,128	1	125	42	168
Pacula	26,410	23,887	24,732	75,028	1	83	28	111
Pachuca de Soto	769,803	696,257	720,886	2,186,947	26	2,407	809	3,242
Pisaflores	59,572	53,881	55,787	169,239	2	186	63	251
Progreso de Obregón	74,562	67,438	69,824	211,824	2	233	78	314
San Agustín Metzquititlán	46,674	42,214	43,708	132,595	2	146	49	197
San Agustín Tlaxiaca	103,274	93,407	96,711	293,392	3	323	109	435
San Bartolo Tutotepec	66,871	60,482	62,621	189,974	2	209	70	282
San Felipe Orizatlán	113,218	102,401	106,024	321,644	4	354	119	477
San Salvador	104,472	94,491	97,833	296,795	3	327	110	440
Santiago de Anaya	53,837	48,694	50,416	152,947	2	168	57	227
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	103,764	93,851	97,171	294,786	3	324	109	437
Singuilucan	57,226	51,759	53,590	162,576	2	179	60	241



Tasquillo	52,646	47,616	49,301	149,564	2	165	55	222
Tecozautla	112,898	102,112	105,724	320,735	4	353	119	475
Tenango de Doria	62,697	56,707	58,713	178,116	2	196	66	264
Tepeapulco	147,911	133,780	138,512	420,204	5	463	155	623
Tepehuacán de Guerrero	97,785	88,442	91,571	277,798	3	306	103	412
Tepeji del Rio de Ocampo	237,765	215,049	222,656	675,471	8	744	250	1,001
Tepetitlán	36,609	33,112	34,283	104,004	1	114	38	154
Tetepango	38,231	34,579	35,802	108,612	1	120	40	161
Tezontepec de Aldama	143,324	129,631	134,217	407,172	5	448	151	604
Tianguistengo	55,967	50,620	52,411	158,998	2	175	59	236
Tizayuca	314,434	284,393	294,453	893,280	10	983	330	1,324
Tlahuelilpan	60,105	54,363	56,286	170,754	2	188	63	253
Tlahuiltepa	43,157	39,034	40,415	122,606	1	135	45	182
Tlanalapa	46,175	41,764	43,241	131,180	2	144	49	194
Tlanchinol	113,811	102,938	106,579	323,328	4	356	120	479
Tlaxcoapan	76,202	68,922	71,360	216,483	3	238	80	321
Tolcayuca	49,724	44,973	46,564	141,261	2	155	52	209
Tula de Allende	290,981	263,181	272,491	826,653	10	910	306	1,225
Tulancingo de Bravo	425,824	385,141	398,765	1,209,731	14	1,332	447	1,793
Villa de Tezontepec	47,426	42,895	44,412	134,733	2	148	50	200
Xochiatipan	64,693	58,513	60,582	183,788	2	202	68	272
Xochicoatlán	31,847	28,805	29,824	90,476	1	100	33	134
Yahualica	75,809	68,567	70,992	215,368	3	237	80	319
Zacualtipán de Ángeles	96,372	87,164	90,248	273,784	3	301	101	406
Zapotlán de Juárez	63,951	57,841	59,887	181,679	2	200	67	269
Zempoala	133,571	120,810	125,083	379,463	4	418	140	562
Zimapán	121,351	109,757	113,639	344,747	4	379	127	511
Total	8,532,476	7,717,290	7,990,279	24,240,045	284	26,682	8,965	35,931



Municipio	Art. 4o.- A Fracción II de la LCF (FOCO) Julio	Art. 4o.- A Fracción II de la LCF (FOCO) Agosto	Art. 4o.-A Fracción II de la LCF (FOCO) Septiembre	TOTAL Art. 4o.-A Fracción II de la LCF (FOCO) 3er Trimestre	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos Julio	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos Agosto	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos Septiembre	TOTAL Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 3er Trimestre
Acatlán	42,374	40,665	41,295	124,335	3,419	3,419	3,419	10,256
Acaxochitlán	117,706	112,959	114,708	345,372	5,113	5,113	5,113	15,339
Actopan	140,133	134,482	136,564	411,179	6,245	6,245	6,245	18,734
Agua Blanca de Iturbide	16,156	15,504	15,744	47,404	2,355	2,355	2,355	7,066
Ajacuba	32,467	31,158	31,640	95,265	3,604	3,604	3,604	10,813
Alfajayucan	68,034	65,290	66,301	199,625	3,746	3,746	3,746	11,238
Almoloya	65,169	62,541	63,510	191,220	2,801	2,801	2,801	8,404
Apan	109,476	105,061	106,688	321,224	4,074	4,074	4,074	12,222
Atitalaquia	89,177	85,581	86,906	261,665	3,813	3,813	3,813	11,438
Atlapexco	40,350	38,723	39,323	118,396	4,959	4,959	4,959	14,878
Atotonilco el Grande	68,935	66,156	67,180	202,271	3,410	3,410	3,410	10,229
Atotonilco de Tula	98,821	94,836	96,304	289,962	4,055	4,055	4,055	12,164
Calnali	42,608	40,889	41,522	125,019	3,260	3,260	3,260	9,780
Cardonal	47,246	45,340	46,042	138,628	3,675	3,675	3,675	11,026
Cuatepec de Hinojosa	140,403	134,741	136,827	411,971	5,657	5,657	5,657	16,971
Chapantongo	67,105	64,399	65,396	196,900	4,055	4,055	4,055	12,165
Chapulhuacán	61,258	58,788	59,698	179,745	3,946	3,946	3,946	11,839
Chilcuautla	37,279	35,776	36,330	109,384	3,134	3,134	3,134	9,402
El Arenal	70,411	67,571	68,618	206,600	3,897	3,897	3,897	11,690
Eloxochitlán	22,505	21,597	21,932	66,034	1,970	1,970	1,970	5,911
Emiliano Zapata	47,099	45,200	45,900	138,199	3,439	3,439	3,439	10,318
Epazoyucan	51,945	49,850	50,622	152,417	3,027	3,027	3,027	9,081
Francisco I. Madero	76,780	73,684	74,824	225,288	3,306	3,306	3,306	9,917
Huasca de Ocampo	52,244	50,137	50,913	153,295	3,863	3,863	3,863	11,588
Huautla	62,539	60,017	60,946	183,502	3,584	3,584	3,584	10,753
Huazalingo	43,581	41,823	42,471	127,874	2,755	2,755	2,755	8,265
Huehuetla	66,884	64,187	65,181	196,252	4,192	4,192	4,192	12,577



Huejutla de Reyes	255,643	245,334	249,132	750,109	10,148	10,148	10,148	30,443
Huichapan	117,514	112,775	114,521	344,811	5,676	5,676	5,676	17,029
Ixmiquilpan	204,311	196,072	199,107	599,490	7,513	7,513	7,513	22,540
Jacala de Ledezma	28,826	27,663	28,091	84,580	2,740	2,740	2,740	8,220
Jaltocán	28,563	27,412	27,836	83,811	2,172	2,172	2,172	6,515
Juárez Hidalgo	40,049	38,434	39,029	117,512	1,880	1,880	1,880	5,639
La Misión	30,667	29,431	29,886	89,984	3,253	3,253	3,253	9,760
Lolotla	52,324	50,214	50,991	153,528	2,686	2,686	2,686	8,059
Metepec	49,867	47,856	48,597	146,321	2,391	2,391	2,391	7,174
Metztlán	61,039	58,577	59,484	179,100	5,294	5,294	5,294	15,881
Mineral del Chico	50,540	48,502	49,253	148,296	3,123	3,123	3,123	9,369
Mineral del Monte	63,026	60,484	61,421	184,931	2,190	2,190	2,190	6,569
Mineral de la Reforma	304,750	292,460	296,988	894,198	14,707	14,707	14,707	44,120
Mixquiahuala de Juárez	94,618	90,802	92,208	277,629	4,353	4,353	4,353	13,059
Molango de Escamilla	25,614	24,581	24,962	75,158	2,556	2,556	2,556	7,667
Nicolás Flores	38,874	37,306	37,884	114,064	4,580	4,580	4,580	13,739
Nopala de Villagrán	67,532	64,809	65,812	198,153	4,063	4,063	4,063	12,189
Omitlán de Juárez	44,507	42,712	43,373	130,591	2,881	2,881	2,881	8,642
Pacula	46,188	44,325	45,012	135,525	2,293	2,293	2,293	6,879
Pachuca de Soto	526,619	505,382	513,207	1,545,208	27,831	27,831	27,831	83,494
Pisaflores	53,149	51,006	51,796	155,951	3,403	3,403	3,403	10,209
Progreso de Obregón	58,831	56,458	57,332	172,622	3,740	3,740	3,740	11,221
San Agustín Metzquititlán	55,837	53,585	54,415	163,837	3,944	3,944	3,944	11,831
San Agustín Tlaxiaca	79,687	76,473	77,657	233,817	4,080	4,080	4,080	12,241
San Bartolo Tutotepec	63,109	60,564	61,501	185,174	3,980	3,980	3,980	11,940
San Felipe Orizatlán	90,874	87,209	88,559	266,642	4,657	4,657	4,657	13,971
San Salvador	86,363	82,880	84,164	253,407	4,418	4,418	4,418	13,254
Santiago de Anaya	58,630	56,266	57,137	172,032	2,670	2,670	2,670	8,009



Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	94,027	90,235	91,632	275,895	3,781	3,781	3,781	11,342
Singuilucan	57,217	54,910	55,760	167,888	3,409	3,409	3,409	10,228
Tasquillo	70,722	67,870	68,921	207,513	2,688	2,688	2,688	8,063
Tecozautla	84,545	81,136	82,392	248,073	5,001	5,001	5,001	15,003
Tenango de Doria	63,735	61,164	62,111	187,011	3,436	3,436	3,436	10,309
Tepeapulco	127,854	122,698	124,598	375,150	5,018	5,018	5,018	15,055
Tepehuacán de Guerrero	83,449	80,084	81,324	244,857	4,906	4,906	4,906	14,718
Tepeji del Rio de Ocampo	185,952	178,453	181,216	545,621	8,055	8,055	8,055	24,164
Tepetitlán	55,439	53,203	54,027	162,668	2,014	2,014	2,014	6,042
Tetepango	48,030	46,093	46,807	140,929	2,040	2,040	2,040	6,119
Tezontepec de Aldama	126,453	121,353	123,232	371,038	4,764	4,764	4,764	14,293
Tianguistengo	64,896	62,279	63,243	190,418	3,566	3,566	3,566	10,698
Tizayuca	243,679	233,852	237,473	715,003	9,489	9,489	9,489	28,467
Tlahuelilpan	68,394	65,636	66,653	200,683	2,867	2,867	2,867	8,600
Tlahuiltepa	52,421	50,307	51,086	153,815	3,142	3,142	3,142	9,427
Tlanalapa	31,027	29,776	30,237	91,040	3,594	3,594	3,594	10,783
Tlanchinol	75,564	72,517	73,640	221,721	4,493	4,493	4,493	13,479
Tlaxcoapan	63,189	60,641	61,580	185,411	2,439	2,439	2,439	7,318
Tolcayuca	67,751	65,019	66,026	198,796	2,160	2,160	2,160	6,479
Tula de Allende	225,846	216,738	220,094	662,678	9,222	9,222	9,222	27,666
Tulancingo de Bravo	316,943	304,162	308,871	929,976	13,061	13,061	13,061	39,182
Villa de Tezontepec	48,412	46,460	47,179	142,051	3,144	3,144	3,144	9,432
Xochiatipan	64,466	61,866	62,824	189,157	3,427	3,427	3,427	10,281
Xochicoatlán	21,784	20,906	21,229	63,919	2,304	2,304	2,304	6,911
Yahualica	80,428	77,185	78,380	235,994	3,702	3,702	3,702	11,105
Zacualtipán de Ángeles	90,485	86,836	88,180	265,501	3,485	3,485	3,485	10,456
Zapotlán de Juárez	52,528	50,410	51,190	154,127	3,625	3,625	3,625	10,876
Zempoala	110,904	106,432	108,080	325,416	5,669	5,669	5,669	17,006
Zimapán	104,262	100,057	101,607	305,926	5,464	5,464	5,464	16,393
Total	7,236,638	6,944,807	7,052,333	21,233,779	374,541	374,541	374,541	1,123,624



Municipio	Recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) Julio	Recaudación del Impuesto sobre la Renta (ISR) Agosto	Recaudación del Impuesto sobre la Renta (ISR) Septiembre	TOTAL Recaudación del Impuesto sobre la Renta (ISR)	TOTAL de Participaciones 3er Trimestre
Acatlán	199,758	197,018	193,354	590,130	10,025,599
Acaxochitlán	-	-	1,816,532	1,816,532	16,078,615
Actopan	190,645	59,465	742,114	992,224	17,089,747
Agua Blanca de Iturbide	100,831	-	100,654	201,485	7,521,399
Ajacuba	94,504	107,320	110,286	312,110	8,801,785
Alfajayucan	4,463	179,324	91,194	274,981	10,338,355
Almoloya	116,136	106,326	115,204	337,666	8,519,952
Apan	220,180	154,214	420,561	794,955	12,349,416
Atitalaquia	441,595	199,598	213,217	854,410	10,553,807
Atlapexco	261,556	130,704	129,652	521,912	12,488,868
Atotonilco el Grande	84,356	5,807	360,574	450,737	10,434,668
Atotonilco de Tula	825,760	322,115	326,812	1,474,687	11,998,139
Calnali	110,613	155,850	58,766	325,229	9,847,626
Cardonal	124,375	105,034	187,399	416,808	10,300,229
Cuautepec de Hinojosa	402,943	893,974	6,654	1,303,571	16,550,790
Chapantongo	240,938	50,670	8,303	299,911	10,031,845
Chapulhuacán	-	35,138	698,440	733,578	12,058,281
Chilcuautla	14,400	293,357	-	307,757	8,876,440
El Arenal	-	649,227	127,854	777,081	10,337,775
Eloxochitlán	-	-	-	-	5,948,682
Emiliano Zapata	-	22,555	110,510	133,065	8,113,033
Epazoyucan	-	244,430	-	244,430	8,409,884
Francisco Madero	-	-	-	-	9,891,307
Huasca de Ocampo	353,536	178,017	7,065	538,618	10,340,174
Huautla	-	309,659	613,025	922,684	11,840,534
Huazalingo	-	-	-	-	8,514,958
Huehuetla	849,460	-	600,720	1,450,180	13,798,876
Huejutla de Reyes	819,231	262,180	1,143,148	2,224,559	31,328,693
Huichapan	274,846	280,019	281,118	835,983	15,897,742



Ixmiquilpan	30,310	932,236	327,088	1,289,634	21,695,469
Jacala de Ledezma	126,859	10,428	252,342	389,629	8,517,112
Jaltocán	-	113,360	-	113,360	6,891,007
Juárez Hidalgo	-	-	-	-	5,684,903
La Misión	-	-	45,068	45,068	9,401,980
Lolotla	426,937	120,821	128,155	675,913	8,687,084
Metepec	102,256	100,954	202,610	405,820	7,407,299
Metztitlán	90,873	90,237	90,824	271,934	12,945,371
Mineral del Chico	149,418	149,012	-	298,430	9,018,772
Mineral del Monte	193,229	-	96,507	289,736	6,389,491
Mineral de la Reforma	1,193,114	594,929	588,202	2,376,245	33,756,693
Mixquiahuala de Juárez	20,303	231,548	238,499	490,350	12,206,985
Molango de Escamilla	-	1,180	131,262	132,442	7,869,516
Nicolás Flores	-	-	-	-	10,180,446
Nopala de Villagrán	96,244	112,681	95,752	304,677	10,745,527
Omitlán de Juárez	101,010	84,771	82,150	267,931	7,780,797
Pacula	135,158	138,683	143,293	417,134	14,187,678
Pachuca de Soto	2,698,632	2,169,402	1,509,086	6,377,120	81,727,802
Pisaflores	-	-	-	-	10,239,277
Progreso de Obregón	172,277	1,605,300	680,411	2,457,988	11,181,465
San Agustín Metzquititlán	-	-	595,483	595,483	9,534,736
San Agustín Tlaxiaca	6,760	22,931	689,135	718,826	11,672,880
San Bartolo Tutotepec	-	-	-	-	11,974,065
San Felipe Orizatlán	271,736	135,254	136,971	543,961	14,341,138
San Salvador	277,695	16,970	390,319	684,984	12,323,343
Santiago de Anaya	-	116,826	111,064	227,890	8,065,834
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	45,994	23,483	221,975	291,452	10,468,522
Singuilucan	-	-	-	-	9,303,949
Tasquillo	76,348	75,035	374,749	526,132	8,674,410
Tecoautla	-	-	-	-	13,135,799
Tenango de Doria	331,435	176,065	164,573	672,073	10,605,221



Tepeapulco	273,031	284,883	1,731,425	2,289,339	15,801,631
Tepehuacán de Guerrero	-	479,560	922,304	1,401,864	15,069,090
Tepeji del Río de Ocampo	519,385	650,168	499,533	1,669,086	22,758,023
Tepetitlán	69,300	-	-	69,300	6,338,498
Tetepango	-	1,624,910	287,055	1,911,965	8,063,287
Tezontepec de Aldama	685,603	203,866	72,479	961,948	14,199,427
Tiangustengo	221,458	76,553	173,176	471,187	10,620,299
Tizayuca	-	-	-	-	21,689,227
Tlahuelilpan	120,162	123,453	134,816	378,431	7,947,263
Tlahuiltepa	653	314,738	157,341	472,732	9,579,429
Tlanalapa	-	-	-	-	6,939,439
Tlanchinol	-	1,047,073	-	1,047,073	14,252,930
Tlaxcoapan	3,408	6,282	5,930	15,620	7,472,667
Tolcayuca	-	57,385	578,351	635,736	6,819,366
Tula de Allende	929,072	899,753	1,049	1,829,874	26,862,136
Tulancingo de Bravo	835,575	916,646	805,702	2,557,923	36,560,282
Villa de Tezontepec	111,150	287,044	98,468	496,662	7,873,304
Xochiatipan	-	-	-	-	10,603,482
Xochicoatlán	-	283,225	92,484	375,709	7,272,439
Yahualica	98,501	226,012	744,181	1,068,694	12,439,677
Zacualtipán de Ángeles	736	244	601,115	602,095	10,311,198
Zapotlán de Juárez	-	120,372	-	120,372	8,147,936
Zempoala	19,633	-	20,006	39,639	13,101,918
Zimapan	209,817	351,823	423,849	985,489	15,235,384
Total	16,374,198	19,918,097	23,107,938	59,400,233	1,070,860,120

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 12, 13, 14 FRACCIÓN X Y 18 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, 31, 32, 33, 34, 36 Y 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XV, 13 FRACCIÓN V, X, XI Y XIII DEL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO; LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y TERCERO DISPOSICIONES 1, 8, 32, 33, 34, 35, 36, 37 Y ARTÍCULO TERCERO DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y :

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece la obligación conforme a los cuales las entidades de la Administración Pública paraestatal deberán planear, programar y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación de desarrollo estatal.

SEGUNDO: Que la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Hidalgo, fue creada mediante el Decreto número 166, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 31 de diciembre de 2016.

TERCERO: Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 27 de julio de 2017, establece que para la planeación, organización, programación, presupuestación, dirección, coordinación, control, supervisión, evaluación y ejecución fiscal de los asuntos de su competencia, estará conformada por Organismos Descentralizados, a quienes coordinará en los términos que disponga la legislación estatal aplicable en la materia.

CUARTO: Que de conformidad con lo dispuesto por el “Acuerdo de Sectorización” publicado el 27 de julio del año corriente en el Periódico Oficial por el Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, se establece la función rectora y normativa de la Secretaría de Movilidad y Transporte como Dependencia Coordinadora de Sector y del Sistema de Transporte Convencional del Estado de Hidalgo como Órgano Sectorizado a la misma.

QUINTO: Que el Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 de su Decreto de creación publicado en el Periódico Oficial del Estado de 31 de julio de 2013, asimismo el artículo 8 fracción XV del mismo Decreto, faculta a la Junta de Gobierno del Organismo para autorizar la creación de comités o subcomités técnicos especializados necesarios para el cumplimiento del objeto del Organismo.

SEXTO: Que en apego a lo dispuesto por el Título Cuarto del Comité de Control y Desempeño Institucional, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno de Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017, se establecen los lineamientos y procedimientos que las Instituciones de la Administración Pública Estatal deberán tomar en cuenta para la supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional.

SÉPTIMO: Que con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2016-2022, se busca contar con un gobierno orientado a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, que optimice el uso de los recursos públicos, y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

OCTAVO: Que en este contexto, con el objetivo de mejorar la Gestión Pública Gubernamental de la Administración Pública Estatal (APE), se pretende transformar el funcionamiento de sus dependencias y entidades, a través de la mejora en la prestación de bienes y servicios a la población; el incremento en la eficiencia de su operación mediante la simplificación de sus procesos y normas; el mejor aprovechamiento de los recursos, la eficiencia de los procesos vinculados a las contrataciones que realiza el Estado; así como el incremento en el desempeño de los servidores públicos.



NOVENO: Que el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), tiene entre otros objetivos, agregar valor a la gestión Institucional del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo y apoyar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

QUE CREA EL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO.

PRIMERO.- Se crea el Comité de Control y Desempeño Institucional del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, que tiene por objeto establecer las disposiciones que deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional.

SEGUNDO. - La persona titular de la Dirección General del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, instalará y encabezará el Comité de Control y Desempeño Institucional, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios;
- II. Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata y de corrupción;
- III. Analizar las variaciones relevantes, principalmente las negativas, que se presenten en los resultados operativos, financieros, presupuestarios y administrativos y, cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas para subsanarlas, privilegiando el establecimiento y la atención de acuerdos para la prevención o mitigación de situaciones críticas;
- IV. Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos;
- V. Impulsar el establecimiento y actualización del SCII, con el seguimiento permanente a la implementación de sus componentes, principios y elementos de control, así como a las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno y acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos;
- VI. Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar materialización de riesgos y la recurrencia de observaciones de órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- VII. Revisar el cumplimiento de programas de la Institución; y
- VIII. Agregar valor a la gestión Institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten. Cuando se trate de Instituciones, adoptar acuerdos que sirvan de apoyo al Órgano de Gobierno para la toma de decisiones o su equivalente en los órganos administrativos descentralizados.

TERCERO. - El comité se integrará de la siguiente forma:

- I. Presidente: El Titular de la Dirección General del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo.
- II. Vocal Ejecutivo: El Titular de la Dirección de Administración y Finanzas
- III. Vocales:
 - a) Un representante de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Hidalgo, en su calidad de Coordinadora de Sector.
 - b) Titular de la Dirección de Normatividad.
 - c) Titular de la Subdirección de Tecnología Informática.
 - d) El Coordinador de Control Interno

Ejercerán las atribuciones establecidas en el Título Cuarto, Capítulo III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de noviembre de 2017.

CUARTO.- Del Órgano de Vigilancia.



El Titular del Órgano Interno de Control o el Comisario Público propietario o suplente participarán en el Comité en calidad de Órgano de Vigilancia del mismo.

QUINTO.- De los Invitados.

Se podrán incorporar al Comité como invitados:

- I. Los responsables de las áreas del Organismo competentes de los asuntos a tratar en la sesión;
- II. Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, internos o externos al Organismo que por las funciones que realizan, estén relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;
- III. Personas externas a la Administración Pública Estatal, expertas en asuntos relativos al Organismo, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Comité con autorización del Presidente; y
- IV. Los Enlaces del Sistema de Control Interno, de Administración de Riesgos y del Comité.

Los invitados, participarán en el Comité con voz, pero sin voto.

SEXTO.- De los Suplentes.

Cada miembro propietario integrante del Comité podrá nombrar a su respectivo suplente, quien deberá ser de nivel jerárquico inmediato inferior e intervendrá en las ausencias de aquél. Excepcionalmente, las suplencias de los Vocales se podrán realizar hasta el nivel de subdirector o equivalente.

Para fungir como suplentes, los servidores públicos deberán contar con acreditación por escrito del miembro propietario dirigida al Vocal Ejecutivo, de la que se dejará constancia en el acta y en la carpeta electrónica correspondiente. Los suplentes asumirán en las sesiones a las que asistan las funciones que corresponden a los propietarios.

SEPTIMO.- El Comité, ejercerá las atribuciones que le confiere el Título Cuarto, Capítulo III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

Dado en las oficinas que ocupa el Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, ubicadas en la Avenida de los Prismas, número 205, Colonia la Colonia, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 28 días del mes de agosto del año de dos mil dieciocho.

LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO

Lic. Rolando Martínez Acevedo
Presidente suplente de la junta de Gobierno del
Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo.
Rúbrica



CONSEJEROS ASISTENTES

L.C. Juan José Lara Ramírez
Consejero suplente de la Secretaría Ejecutiva
de la Política Pública Estatal
Rúbrica

L.C. Yolanda Muñoz Franco
Consejero suplente de la Unidad de
Planeación y Prospectiva
Rúbrica

L.C. Cruz Raúl Nava Pérez
Consejero suplente de la Secretaría
de Finanzas Públicas
Rúbrica

Lic. Luis Arístides Rodríguez Romero
Consejero suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico
Rúbrica

Lic. José Luis González Islas
Consejero suplente de la Secretaría de
Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Rúbrica

L.C. Justo Adán Lozada Aguilar
Comisario Público
Rúbrica

Invitado

Lic. Joel Trinidad Salas Revoreda
Director General del Sistema de Transporte
Convencional
Rúbrica

Lic. Adalberto de Lucio Pineda
Titular del Órgano Interno de Control del SCTH.
Rúbrica

Las presentes firmas, forman parte del acta de la cuarta sesión extraordinaria del año dos mil dieciocho, de la Junta de Gobierno del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, celebrada el 28 de agosto de 2018, en la sala de juntas del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo.



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 12, 13, 14 FRACCIÓN X Y 18 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, 31, 32, 33, 34, 36 Y 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XV, 13 FRACCIÓN V, X, XI Y XIII DEL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO; 1 Y 2 LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece la obligación conforme a los cuales las entidades de la Administración Pública paraestatal deberán planear, programar y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación de desarrollo estatal.

SEGUNDO: Que la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Hidalgo, fue creada mediante el Decreto número 166, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 31 de diciembre de 2016.

TERCERO: Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 27 de julio de 2017, establece que para la planeación, organización, programación, presupuestación, dirección, coordinación, control, supervisión, evaluación y ejecución fiscal de los asuntos de su competencia, estará conformada por Organismos Descentralizados, a quienes coordinará en los términos que disponga la legislación estatal aplicable en la materia.

CUARTO: Que de conformidad con lo dispuesto por el “Acuerdo de Sectorización” publicado el 27 de julio del año corriente en el Periódico Oficial por el Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, se establece la función rectora y normativa de la Secretaría de Movilidad y Transporte como Dependencia Coordinadora de Sector y del Sistema de Transporte Convencional del Estado de Hidalgo como Órgano Sectorizado a la misma.

QUINTO: Que el Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 de su Decreto de creación publicado en el Periódico Oficial del Estado de 31 de julio de 2013, asimismo el artículo 8 fracción XV del mismo Decreto, faculta a la Junta de Gobierno del Organismo para autorizar la creación de comités o subcomités técnicos especializados necesarios para el cumplimiento del objeto del Organismo.

SEXTO: Que para fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016– 2022 establece en su eje I Gobierno, Honesto, Cercano y Moderno, la visión de un Gobierno más eficiente, desarrollando acciones encaminadas a eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana e incentivar la cooperación con los municipios y la federación que permita claros resultados, bajo procesos de desarrollo de la participación y colaboración social.

SEPTIMO: Que el Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Contraloría, expidió en fecha 21 noviembre 2017, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de noviembre de 2017, para los servidores públicos de la Administración Pública, que contiene las Reglas de Integridad para el ejercicio de su función y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, regulando sus acciones a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; siendo así que, a través de estos instrumentos se busca la homologación a nivel nacional de conceptos, principios, criterios y objetivos para fomentar la cultura de la legalidad y el correcto desempeño del ejercicio del servicio público.



Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO.

PRIMERO.- Se crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, con el objeto de generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen comportamiento de los servidores públicos así como para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de quienes laboran en el Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo.

SEGUNDO. - El Comité se integra de la siguiente forma:

- I. Presidente Permanente: Titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo.
- II. Secretario Ejecutivo Temporal: Titular de la Subdirección de Finanzas del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo
- III. Vocales Temporales:
 - a. El titular de la Dirección de Normatividad del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo
 - b. El titular de la Dirección de Vigilancia y Supervisión del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo.
 - c. El Encargado de Departamento de Control y Seguimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo.
 - d. El Encargado de Departamento de Aplicación Normativa de la Dirección de Normatividad del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo.
 - e. El Encargado de Departamento de Capacitación de la Dirección de Planeación y Seguimiento de Programas.

Los miembros durarán en su encargo dos años y al momento de su designación, preferentemente, deberán tener una antigüedad laboral mínima de un año en el Organismo. La renovación de los miembros del Comité, se realizarán en el último bimestre del año en el que se concluya el período.

TERCERO.- El funcionamiento del Comité, se apegará a lo dispuesto en el Capítulo V del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

CUARTO.- Respecto a las funciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo del Comité, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

QUINTO.- Por cuanto hace a la responsabilidad de los miembros del Comité, las denuncias así como su divulgación y transparencia, se estará a lo dispuesto en los Capítulos VII, VIII y IX, respectivamente, del Acuerdo de los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- El titular de la Dirección de Administración y Finanzas elaborará los procedimientos, manuales, formatos, instructivos, entre otros que se requieran para el óptimo funcionamiento del comité, de conformidad a lo que establecen las disposiciones aplicables.



CUARTO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

QUINTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

Dado la sala de Juntas del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, ubicadas en la Avenida de los Prismas, número 205, Colonia la Colonia, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 28 días del mes de agosto del año de dos mil dieciocho.

LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO

Lic. Rolando Martínez Acevedo
Presidente suplente de la junta de Gobierno del
Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo.
Rúbrica

CONSEJEROS ASISTENTES

L.C. Juan José Lara Ramírez
Consejero suplente de la Secretaría Ejecutiva
de la Política Pública Estatal
Rúbrica

L.C. Yolanda Muñoz Franco
Consejero suplente de la Unidad de
Planeación y Prospectiva
Rúbrica

L.C. Cruz Raúl Nava Pérez
Consejero suplente de la Secretaría
de Finanzas Públicas
Rúbrica

Lic. Luis Arístides Rodríguez Romero
Consejero suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico
Rúbrica

Lic. José Luis González Islas
Consejero suplente de la Secretaría de
Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Rúbrica

L.C. Justo Adán Lozada Aguilar
Comisario Público
Rúbrica



Invitado

Lic. Joel Trinidad Salas Revoreda
Director General del Sistema de Transporte
Convencional
Rúbrica

Lic. Adalberto de Lucio Pineda
Titular del Órgano Interno de Control del SCTH.
Rúbrica

Las presentes firmas, forman parte del acta de la cuarta sesión extraordinaria del año dos mil dieciocho, de la Junta de Gobierno del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, celebrada el 28 de agosto de 2018, en la sala de juntas del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo.

Derechos Enterados.08-10-2018



LIC. CARLOS MUÑIZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL CAPÍTULO I, ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN VIII, 19 Y 21 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULOS 2, 7 Y 11 FRACCIONES V, XVII Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2017, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en apego a lo dispuesto por el título cuarto del Comité de Control y Desempeño Institucional, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación Estatal en materia de Control Interno del Estado de Hidalgo, publicado en el periódico oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017, las instituciones de la Administración Pública Estatal deberán tomar en cuenta estas disposiciones para la supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional (SCII).

SEGUNDO. Que con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2016-2022, se busca contar con un Gobierno orientado a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, que optimice el uso de los recursos públicos, y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

TERCERO. Que en este contexto, con el objetivo de mejorar la gestión pública gubernamental de la Administración Pública Estatal (APE), se pretende transformar el funcionamiento de sus dependencias y entidades, a través de la mejora en la prestación de bienes y servicios a la población; el incremento en la eficiencia de su operación mediante la simplificación de sus procesos y normas; el mejor aprovechamiento de los recursos, la eficiencia de los procesos vinculados a las contrataciones que realiza el Estado; así como el incremento en el desempeño de los servidores públicos.

CUARTO. Que el artículo 31 fracciones I a la XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, así como en el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario publicado en el periódico oficial de fecha 27 de julio de 2017 se plasman las atribuciones, funciones y facultades conferidas para el funcionamiento y cumplimiento de las metas y objetivos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

QUINTO. Que el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), tiene entre otros objetivos, agregar valor a la gestión institucional de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y apoyar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios. Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

SE CREA EL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

1. Se crea el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, que tiene por objeto establecer las disposiciones que deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional (SCII).

2. El Secretario de Desarrollo Agropecuario instalará y encabezará el Comité de Control y Desempeño Institucional, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como la mejora de los programas presupuestarios;
- II. Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el programa de trabajo de administración de riesgos, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata y de corrupción;
- III. Analizar las variaciones relevantes, principalmente las negativas, que se presenten en los resultados operativos, financieros, presupuestarios y administrativos y, cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas para subsanarlas, privilegiando el establecimiento y la atención de acuerdos para la prevención o mitigación de situaciones críticas;



- IV. Identificar, analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos;
- V. Impulsar el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), con el seguimiento permanente a la implementación de sus componentes, principios y elementos de control, así como a las acciones de mejora comprometidas en el programa de trabajo de control interno y acciones de control del programa de trabajo de administración de riesgos;
- VI. Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar materialización de riesgos y la recurrencia de observaciones de órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- VII. Revisar el cumplimiento de programas de la Institución; y
- VIII. Agregar valor a la gestión institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten;
Cuando se trate de instituciones, adoptar acuerdos que sirvan de apoyo al órgano de Gobierno para la toma de decisiones o su equivalente en los órganos administrativos descentralizados.

3. El comité se integra de la forma siguiente:

Presidente: Secretario de Desarrollo Agropecuario.

- I. Vocal Ejecutivo: Subsecretario de Administración y Gestión Social.
- II. Vocales:
 - a) Titular de la Dirección General de Programas Estratégicos y Evaluación;
 - b) Titular de la Dirección Jurídica;
 - c) Titular de la Dirección de Innovación y Sistemas; y
 - d) Coordinador de Control Interno.

“Ejercerán las atribuciones establecidas en el título cuarto, capítulo III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el periódico oficial del Estado, el 23 de noviembre de 2017.”

4. Del órgano de vigilancia.

El titular del órgano interno de control participará en el comité en calidad de órgano de vigilancia del mismo.

5. De los invitados.

Se podrán incorporar al comité como invitados:

- I. Los responsables de las áreas del organismo competentes de los asuntos a tratar en la sesión;
- II. Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, internos o externos al organismo que por las funciones que realizan, estén relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;
- III. Personas externas a la Administración Pública Estatal, expertas en asuntos relativos al organismo, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del comité con autorización del Presidente; y
- IV. Los enlaces del sistema de control interno, de administración de riesgos y del comité.

Los invitados, participarán en el comité con voz, pero sin voto.

6. De los suplentes.

Cada miembro propietario integrante del comité podrá nombrar a su respectivo suplente, quien deberá ser de nivel jerárquico inmediato inferior e intervendrá en las ausencias de aquél. Excepcionalmente, las suplencias de los vocales se podrán realizar hasta el nivel de Subdirector o equivalente.

Para fungir como suplentes, los servidores públicos deberán contar con acreditación por escrito del miembro propietario dirigida al vocal ejecutivo, de la que se dejará constancia en el acta y en la carpeta electrónica correspondiente. Los suplentes asumirán en las sesiones a las que asistan las funciones que corresponden a los propietarios.



7. "El comité, ejercerá las atribuciones que le confiere el título cuarto, capítulo III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el periódico oficial del Estado, el 23 de noviembre de 2017."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- El comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el periódico oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, HIDALGO, UBICADA EN EX CENTRO MINERO, CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM. 93.5, COL. VENTA PRIETA, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LOS -22- DÍAS, DEL MES DE AGOSTO, DE AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

**LIC. CARLOS MUÑIZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RÚBRICA**

La presente firma, forman parte del Acuerdo de fecha 22 de agosto de 2018, celebrado en la Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Derechos Enterados.10-10-2018



LIC. CARLOS MUÑIZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL CAPÍTULO I, ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN VIII, 19 Y 21 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULOS 2, 7 Y 11 FRACCIONES V, XVII Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2017, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que para fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016–2022 establece en su Eje 1. Gobierno honesto, cercano y moderno; la visión de un Gobierno más eficiente, desarrollando acciones encaminadas a eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana e incentivar la cooperación con los municipios y la federación, que permita claros resultados bajo procesos de desarrollo de la participación y colaboración social.

SEGUNDO. - Que el Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Contraloría, expidió en fecha 21 de noviembre de 2017, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de noviembre de 2017, para los servidores públicos de la Administración Pública, que contiene las Reglas de Integridad para el ejercicio de su función y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes, que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, regulando sus acciones a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; siendo así que, a través de estos instrumentos se busca la homologación a nivel nacional de conceptos, principios, criterios y objetivos para fomentar la cultura de la legalidad y el correcto desempeño del ejercicio del servicio público.

TERCERO. - En el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, contiene en su Eje 2. Hidalgo próspero y dinámico, el apartado de campo moderno y productivo; donde se enmarca que un Estado prospero es inconcebible sin el fortalecimiento del sector primario, cuya importancia radica no sólo en su aportación económica al ingreso, sino como base para el desarrollo sostenible e igualitario, por ser el medio para garantizar la seguridad alimentaria y con ello la erradicación del hambre en Hidalgo.

CUARTO. - A través de la integración del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, permitirá que todos y cada uno servidores públicos que integren esta H. Dependencia, deberán conducirse y sujetarse a los principios y valores que menciona el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con la intención de construir una Dependencia y un Gobierno de calidad, que permita la recuperación de la confianza de la ciudadanía a través de la transparencia.

QUINTO. - Es compromiso de todos los colaboradores de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el construir un proyecto exitoso de organización, que cumpla con las expectativas y demandas de la sociedad, aplicando para ello, los principios y valores con el objetivo claro de que el servicio público esté dirigido al beneficio de la sociedad, el combate a la pobreza, la reducción de las desigualdades y no al beneficio particular de los servidores públicos.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

Punto 1. Se crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Hidalgo, con el objeto de generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen comportamiento de los servidores públicos; así como para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de quienes laboran en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Punto 2. El Comité se integra de la siguiente forma:

- I. Presidente: Titular de la Subsecretaría de Administración y Gestión Social.
- II. Secretario Ejecutivo: Titular de la Dirección Jurídica del Despacho
- III. Vocales
 1. Titular de la Subdirección de Análisis y Evaluación de la Subsecretaría de Administración y Gestión Social.



2. Titular de la Subdirección de Área del Despacho.
3. Titular Auxiliar Administrativo de la Dirección General de Infraestructura Hidroagrícola.
4. Subdirector de Área de Extensionismo de la Subsecretaría de Desarrollo Rural.
5. Titular Encargado de Departamento de la Dirección General de Silvicultura y Acuicultura.
6. Titular Encargado de Departamento de la Dirección General de Infraestructura Hidroagrícola.
7. Titular Subdirector de Área de la Dirección General de Comercialización y Mercadotecnia.
8. Titular Encargado de Departamento de la Dirección General de Ganadería.
9. Titular Jefe de oficina A de la Subsecretaría de Agronegocios.

Punto 3. El funcionamiento del Comité, se apegará a lo dispuesto en el Capítulo V del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 4. Respecto a las funciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo del Comité, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 5. Por cuanto hace a la responsabilidad de los miembros del Comité, las denuncias, así como su divulgación y transparencia, se estará a lo dispuesto en los Capítulos VII, VIII y IX, respectivamente, del Acuerdo de los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. - Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. - La Subsecretaría de Administración y Gestión Social o su equivalente, elaborará los procedimientos, manuales, formatos, instructivos, entre otros que se requieran para el óptimo funcionamiento del Comité, de conformidad a lo que establecen las disposiciones aplicables.

CUARTO. - El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

QUINTO. - En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, UBICADA EN CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM 93.5, EX-CENTRO MINERO, EDIFICIO 1-A, COLONIA VENTA PRIETA, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; A LOS 22 DÍAS DEL MES DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LIC. CARLOS MUÑOZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RÚBRICA

La presente firma, forman parte del Acuerdo de fecha 22 de agosto de 2018, celebrado en la Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Derechos Enterados.10-10-2018



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

